







10

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Sr. del Ayuntamiento de  
esta villa de Huelva. Certifico: que he  
visto el libro de acuerdos de este Ayuntamiento, y en el  
libro de actas de una Extraordinaria  
que se hizo en las letras siguientes:

Extraordinaria del mes de Enero. En la villa de Huelva

junto a Huelva a tres dias del mes de Enero de mil ochocientos  
veinte y cinco. Reunidos en el Ayuntamiento  
los Sr. D. Juan de los Rios, Sr. del Ayuntamiento  
en sesion Extraordinaria, previa citacion ante  
ella en ley de Huelva, por el Sr. presidente, Sr.  
D. Juan de los Rios, que en atencion de  
haber mucho tiempo no se reunian los vecinos  
de esta villa, y para evitar confusiones, y ob-  
tar perjuicio, se acordó en el caso de nombrar  
una comision para el objeto de asistir  
ante el Ayuntamiento de Huelva, Villa de  
Huelva, como tambien Sr. D. Juan de los Rios, para  
que juntamente presentasen el Pleito de Huelva  
dia de San Sebastian de la ciudad de Huelva

de las referidas Majaneras, se presenten en  
el Sitio del Cuinjal, llamado Valle Milano  
en que estará, la comisionari; decimas una que  
se comprará por parte del Ayuntamiento.  
Antonio Prado Segundo teniente Alcalde  
y D.º Fernando Delgado Muezo, Regidor  
Síndico del Ayuntamiento y los señores nombrados  
don Pedro Merino y Antonio Cortes, se-  
bato alar que se les hará saber sus  
brasillos, para que acepten y firmen  
en sus largos; teniendo alabista para  
practicar esta operación, el privilegio  
del villazgo, con el dicho restablecimiento  
anillojeron acordaron y firmaron  
de que yo el Mto. testifico = Juan Ma-  
nel de Castañeda = Antonio Prado = Jo-  
se María Cortes = D.º Merino = Fernando  
Carrasco = Alejandro Novaro Zamora = Se-  
ñal Cruz del Reg.º Sebastián Lacayo Molina =  
Señal Cruz del Regidor = Vicente León =  
Señal Cruz del Regidor Pedro Guerrero =  
Agapito Flores Mto.

Señal literalmente conforme con el original y  
obra en el libro de referencias a que



caso necesario por remite, y para que  
 conste con el visto bueno del Sr. Alcaide  
 y sellada con el del Sr. D. Pedro Lar-  
 go, junto a Mance y suero, ~~entre~~ de  
 mil ochocientos cincuenta y nueve

C. J. go

M. de  
 de Contrabando

Capit. Floro,  
 M. de

Nota

En el mismo día me vino yo el Sr. en un  
 plimiento de lo mandado, puse los oficios  
 a Villa Gualala, Mance, y D. José Obi-  
 do para siguientes presencias, la re-  
 cobacion de un jornero, que habian  
 acordado este Sr. representaran el dia  
 seis del corriente aludien de la ma-  
 ñana en el sitio del Eninar, Ma-  
 nado Mate Alvaros, en que sedus  
 principio, aquella por la comisi-

nombrados al efecto, y para que conste lo  
noto y firmo -

Agapito Flores  
1710

Comparecieron en la Villa de la Zarza junto  
tacion y juramento } Manya a cuatro dias del mes de  
de los Peritos } Enero de mil ochocientos sesenta

Comparecieron ante mi  
los Peritos nombrados para practicar la re-  
novacion de su juramento de termino juris-  
dicional de esta villa, Pedro Merino y Anto-  
nio Cortes Lobato, de esta vecindad, y bien  
enterados de sus nombramientos y el punto  
que los motiva, dijeron que aceptaban y acep-  
taron sus cargos, y juraron de cumplir bien y  
fielmente con el que se les comitia, y lo fir-  
man con su mereced siendo mayores de  
cincuenta años que certifico

Yo el Notario  
de Castañeda Pedro Merino

Antonio Cortes Lobato



Auto. En virtud de haberse observado en los Reunidos  
 dados por el Ayuntamiento de Badajoz, contestando  
 haber recibido el Oficio de laticion que se les  
 remitió, que laticion se va p.<sup>a</sup> el veinte y  
 seis del corriente que p.<sup>a</sup> el seis como esta  
 es acordado; mudada equiborada men-  
 te por el Oficio al Mediano; pongase que  
 los Oficios al Mediano, haviendo  
 saber que el dia señalado para la renovación  
 de los Oficios, los Oficios siete del corrien-  
 te al mismo hora y sitio señalado, y no  
 el veinte y seis como equiboradamente se  
 puso en el Oficio que la parte del corri-  
 ente se les comunicó. Lo mandó y firmó el  
 Sr. D. Juan Manuel de Castañeda  
 Alcalde Constat. de la Real J. de Badajoz  
 y suero cinco de mil ochocientos sesenta de  
 que certifico =

Juan Manuel  
 de Castañeda



Nota. En el mismo día mes y año yo el Sr. D. Juan  
las copias que se me hicieron en el Auto con-  
terios y p.º que la parte conoto y firmo =

Ayuntamiento de Badajoz  
1710

Comparación y Subvillas de Matagorda junto Manze asiste  
delos Peritos { días del mes de Enero de mil ochocientos setenta  
y tres, comparecieron ante nosotros Pedro Merino y Antonio Cortes Lobato, Peritos nombrados  
para que en la ciudad de Mérida siendo el Sr.  
quinto teniente Alcalde y otros señores de esta  
C.ª como asimismo, el Alcalde de la C.ª de  
Manze, siendo su Regidor de aquel Ayuntamiento  
y que asistieron de todos se dio principio a  
la Reconocimiento de la Mojónera del terri-  
no jurisdiccional de esta C.ª y la de Manze  
y C.ª Gonzalo; con el privilegio de vista y  
ala vista y observamos que el Sr. D. Juan  
Gonzalo, alterando toda la mojónera de  
los terrenos de esta C.ª y la de Manze





Entiendo en Interminus porción de terreno que  
no le corresponde; y en tal estado se retiró  
con su poder, arrendar mejor alguna  
por las basuras que obtienen en los sus  
jones; lo que porción en los vivientes  
el terreno, abor oportuno conveniente; que  
el cuanto pueden decir la verdad en de  
largo de su juramento f.º en el que se  
afirmaron, y ratificaron leyda que  
sepúe esta declaración, y la firmen  
con su consentimiento de que certifico =

Juan de  
de Castañeda Pedro Morino

Antonio Cortes Lopez



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



